

01 agosto 2025

GAF-0664

Señor

Lic. Ernesto A. Bournigal

Superintendente del Mercado de Valores

Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

Av. César Nicolás Penson N° 66, Gazcue, Santo Domingo, R.D.

Copia: Señora

Elianne Vílchez

Vicepresidenta Ejecutiva

Bolsa de Valores de la República Dominicana

Calle José Brea Peña # 14, Edificio BVRD 2do Piso, Evaristo Morales

Asunto: Hecho relevante – Adecuación Íntegra del Reglamento Interno y Folleto Informativo Resumido del Fondo Mutuo Reservas El Bohío al Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión Resolución R-CNMV-2019-28-MV modificado por la Resolución R-CNMV-2021-16-MV y al instructivo de este Reglamento (C-SIMV-2020-01-MV).

Atención: Dirección de Oferta Pública

Referencia: Comunicación No. SL-2025-004155 aprobación de modificación del reglamento interno y folleto informativo resumido del Fondo Mutuo Reservas El Bohío de fecha 29 de julio de 2025.

Luego de saludarles, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A. (en lo adelante “AFI Reservas”), inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el Núm. SIVAF-013, conforme lo requerido en el Artículo 23, literal c), del Reglamento de información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado R-CNMV-2022-10-MV; y luego de agotado el proceso de aprobación ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, en su calidad de gestora del Fondo Mutuo Reservas El Bohío (en lo adelante “Fondo”), inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el Núm. SIVFIA-023, tiene a bien detallar las modificaciones contenidas en el Reglamento Interno y en el Folleto Informativo Resumido del Fondo aprobadas en la reunión ordinaria del Consejo de Administración de AFI Reservas en fecha doce (12) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

A continuación, se muestra resumen explicativo de los cambios:

- Adecuación general conforme al contenido mínimo requerido en el Instructivo C-SIMV-2020-01-MV, contentivo de las guías para los distintos documentos establecidos en el Reglamento que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión R-CNMV-2019-28-MV, modificada por la R-CNMV-2021-16-MV.

- Modificación de la denominación del Fondo para llamarse “Fondo Mutuo Reservas El Bohío”.
- Eliminación de la clasificación por duración del portafolio.
- Cambio en el porcentaje de inversión en activos provenientes de personas vinculadas y reajustes generales conforme a la normativa vigente.
- Modificación de los porcentajes de la política de diversificación respecto al portafolio del Fondo. Fueron readecuados los límites mínimo y máximo de cada opción de inversión respecto al plazo de los instrumentos, concentración por emisor y tipo de instrumentos.
- En lo adelante la comisión por administración anual será sobre el valor total del activo administrado más los impuestos aplicables estipulados en la sección de Información sobre el Régimen Tributario del Folleto Informativo Resumido.
- Cambio del indicador comparativo de rendimiento o Benchmark para que en lo adelante sea la TIPP de 361 días a 2 años.
- Modificación de la base de cálculo para comparación de la rentabilidad mensual vs Benchmark del Fondo y del plan de contingencia en caso de que el BC deje de publicar la TIPP de 361 días a 2 años.
- Se incorporó al Reglamento la Política de Votación del Comité de Inversión.
- Se incorporó al Reglamento la Política de Inversión Responsable.
- Se adopta en sustitución de Prospecto de Emisión al Folleto Informativo Resumido del Fondo.
- Se incorporó al Folleto Informativo el Régimen Tributario del Fondo de Inversión contenido.
- Se incorporó la Política de Rescate por Fallecimiento del Aportante y se elimina el preaviso especial para solicitudes de rescates provenientes de personas vinculadas.
- Fueron incorporados nuevos lineamientos normativos en cuanto al procedimiento de liquidación del fondo de inversión y las causas que pueden dar origen a la misma.
- Fueron incorporadas las causales que podrían generar la transferencia del fondo de inversión a otra sociedad.
- En lo adelante la regularización de excesos por causa imputables podrá realizarse en un plazo de tres (3) meses para transacciones bursátiles y 30 días para las no bursátiles. Los excesos por causas no imputables se deberán regularizar en un plazo no mayor a tres (3) meses.
- Se elimina el preaviso especial para solicitudes de suscripciones o aportes provenientes de personas vinculadas.
- Se contempla que los aportantes podrán solicitar que se hagan efectivos sus rescates en una fecha programada, distinta a la fecha en que realiza la solicitud.
- Modificación del Procedimiento para la Suscripción de Cuotas y Registro de Aportantes, en el cual se contempla que la suscripción inicial podrá tramitarse por medios electrónicos al igual que los aportes posteriores.
- Modificación en la política de diversificación del fondo respecto al portafolio de inversión.
- Se incluye a su vez el uso de la aplicación de Firma Biométrica.

Estas modificaciones entrarán en vigor a partir del día **8 de septiembre de 2025**. Se informa a los aportantes el derecho de rescate de sus cuotas de participación sin que por este hecho se genere penalidad de ningún tipo hasta el día hábil anterior a la entrada en vigor de las modificaciones.

Sin más por el momento, se despide

Atentamente,

María Simó
Directora de Inversiones

